

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 9 ENE 2014

VISTO el expediente N° 2416-1906/10 del Instituto de la Vivienda mediante el cual se procura efectuar una rectificación en la situación de revista del agente Nicolás ZABALLA indicada en el Decreto N° 3272/11, en la parte pertinente a su categoría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se trasladó definitivamente con sus cargos de revista al Instituto de la Vivienda, a diversos agentes de distintas Reparticiones del Ministerio de Infraestructura;

Que en el artículo 4° del antedicho acto refiere la Categoría 10, Grado XII, Código 5-0020-XII-3, Arquitecto "D", en la situación de revista del agente Nicolás ZABALLA, cuando en realidad correspondería consignar Categoría 12, Grado X, Código 5-0020-X-3, Arquitecto "D";

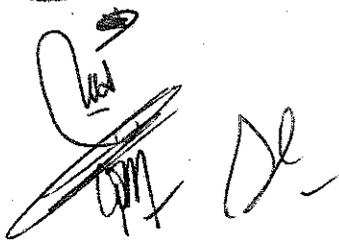
Que en consecuencia es necesario rectificar el error en la situación de revista consignado en el anterior considerando;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura, el artículo 4° del Decreto N° 3272/11, en lo concerniente a Nicolás ZABALLA (DNI N° 16.760.201, Clase 1964, Legajo N° 340.695), entendiéndose que donde dice Categoría 10,



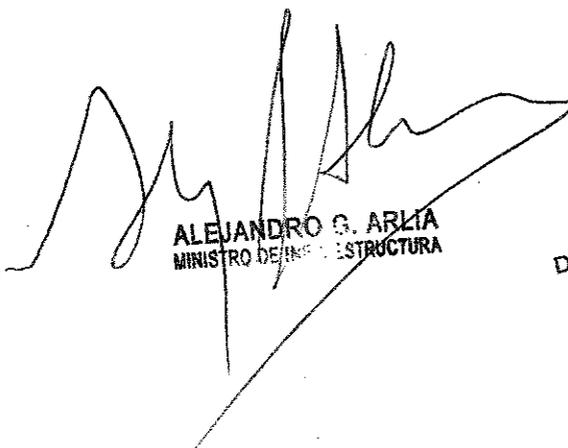
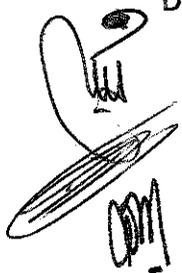
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Grado XII, Código 5-0020-XII-3, Arquitecto "D", debe leerse Categoría 12, Grado X, Código 5-0020-X-3, Arquitecto "D".

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 49



ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

